



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 25 JUN 2021

VISTO: El Expediente S01:0000843/2021 –Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional del Chaco Austral; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones docentes a desarrollar en el ámbito de competencias propias de cada una de las partes en forma conjunta o en colaboración, tendientes a gestionar la cooperación y asistencia recíproca así como toda actividad que presuponga un aprovechamiento integral de recursos culturales, económicos, científicos, técnicos, de salud, que cada una de ellas este habilitada para brindar conforme a sus respectivos estatutos y que no producirá por si efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico.

QUE, a fs. 05, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 111/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 010/21 obrante a fojas 06, sugiriendo: *"Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca entre la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), solicitando se cumplimente para los futuros convenios lo sugerido por el Dictamen DGAJ N° 111/2021 en cuanto a la resolución de conflicto mediante amigable componedor y en caso contrario se sometan a Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 16 de Junio de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca, suscripto el día 14 de Mayo de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional del Chaco Austral, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

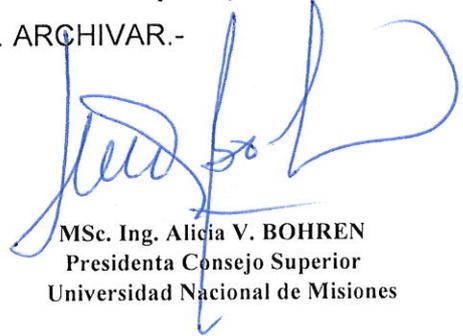
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 049-21

HJF


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones